I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000485

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 05 ABR. 2011

V I S T O S:

El Acuerdo sostenido en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 01 de abril de 2011; el Certificado Nº50/2011 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia Nº100/1437/2011; Fotocopia del Decreto Exento Nº356 del 12 de enero de 2011 del Ministerio del Interior; el Decreto Exento N°202/184/2010; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/184/2010, se aprobó el **Convenio de Colaboración Financiera** celebrado con fecha 23 de noviembre de 2009 suscrito con el Ministerio del Interior, en el marco de ejecución del Programa **"CONACE Previene en la comuna"**.

Que, por Resolución Exenta N°356 de 2011, la Subsecretaría del Interior aprobó la Modificación del Convenio de Colaboración Financiera, en el marco de ejecución del Programa **"CONACE Previene en la comuna"**.

Que, en su Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal aprobó el Complemento del Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa **"CONACE previene en la comuna"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase **Complemento del Convenio de Colaboración Financiera, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna",** de fecha 19 de noviembre de 2010, suscrito entre el Ministerio de Interior, representado por el Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual acuerdan modificar el Convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/184/2010 en lo siguiente:

1.1 En la Cláusula Tercera, párrafo tercero, del Convenio de Colaboración Financiera precedentemente individualizado, se estableció que a contar del 31 de diciembre de 2010 el referido Convenio se renovaría automáticamente por periodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que la Ley de Presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

1.2 Las partes acuerdan ratificar para el año 2011 la vigencia del Convenio de Colaboración Financiera individualizado en la Cláusula primera del convenio, siempre que la Ley de Presupuestos del año 2011 contemple los recursos pertinentes; complementándolo en los términos que se indica en los siguientes puntos.

1.3 Para la implementación del Programa durante el año 2011, el Ministerio entregará a la Municipalidad la cantidad de $20.832.470.- (veinte millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta pesos).

1.3.1. Ésta cantidad será cursada en tres cuotas de 40%, 40% y 20% del monto antes indicado, y siempre que la Ley de Presupuestos contemple los recursos necesarios, sin que obste que dicha suma pueda ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior. La primera cuota se regirá dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, y sujeto a la condición que la Municipalidad haya rendido la totalidad de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Ministerio para la ejecución del Programa y haya presentado también el informe de gastos correspondiente al aporte municipal comprometido.

1.3.2 Las restantes dos parcialidades se entregarán una vez que la rendición documentada de gastos correspondiente, que la Municipalidad deberá entregar mensualmente, se encuentre aprobada por el Ministerio, que actuará con la asesoría técnica del CONACE, y la Municipalidad haya entregado, igualmente, el informe de avance trimestral respectivo y éste haya sido aprobado por el Ministerio del Interior, también con la asesoría técnica del CONACE. En los referidos informes trimestrales la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa por este decreto.

1.4 Se deja constancia que para los efectos del párrafo final de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, las partes consideran como incumplimiento grave, el incumplimiento reiterado de la obligaciones señaladas en la Cláusula Décima del referido convenio, si perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior.

1.5 Las partes declaran que en todo lo no modificado por el documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera individualizado en el punto primera de este convenio.

1.6 Para los efectos de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, se deja expresa constancia la Municipalidad se obliga a desarrollar la labor encomendada, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el referido Convenio, en el que lo complementa, y en los documentos denominados: "Orientaciones para la Gestión 2011" y "Planificación Comunal Anual", los que forman parte integrante de dicho instrumento, en carácter de Anexos, para todos los efectos legales. Con todo, el último de los documentos mencionados será firmado con posterioridad a la suscripción del Convenio e incorporado al mismo en su oportunidad.

1.6.1 Por su parte, para los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, se deja expresa constancia que forma parte del Convenio un nuevo documento Anexo denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa CONACE previene en la comuna".

1.6.2 Finalmente, se deja constancia que en el documento denominado "Orientaciones para la Gestión 2011", consta el aporte que la Municipalidad entregará para la ejecución del Programa durante el referido año.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000485

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

1.7 En todo lo no modificado por el complemento, se mantiene plenamente vigente el convenio y decreto originales.

2. El Complemento del Convenio de Colaboración Financiera que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos generados por el presente decreto se imputarán a la cuenta 214.05.11 "Administración de Fondos - CONACE" y los gastos a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos en Administración – CONACE" y el aporte municipal se imputará de acuerdo a la naturaleza del gasto en las cuentas que corresponda del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Ministerio de Planificación y Coordinación
SERPLAC
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Encargada del Programa
Previene Comunal
Secplan
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000485

CERTIFICADO N°050/2011

Cerrillos, 04 de abril de 2011

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 1 de abril de 2011, **se aprobó por unanimidad el Complemento del Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA", suscrito entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Cerrillos, con fecha 19 de noviembre de 2010, en virtud de lo estipulado en la cláusula sexta del mismo.**

No se encontraba presente en la sesión el señor concejal don Andrés Aguilera Fuentes.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/913/2006 y sus modificaciones posteriores, para presentarlo en la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo R.M.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH/

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE

MPS/FMG

COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA", ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 19 de noviembre de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante también "la Municipalidad", RUT Nº **69.255.000-5**, representada por su Alcalde don **Alejandro Almendares Calderón**, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de **Cerrillos**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 23 de noviembre de 2009, aprobado mediante Decreto Exento Nº 5150, de 30 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Municipalidad de Cerrillos, acordaron la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo tercero, del Convenio de Colaboración Financiera precedentemente individualizado, se estableció que a contar del 31 de diciembre de 2010 el referido Convenio se renovaría automáticamente por períodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que la Ley de presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

SEGUNDO: Las partes acuerdan ratificar para el año 2011 la vigencia del Convenio de Colaboración Financiera individualizado en la Cláusula primera de este instrumento, siempre que la Ley de Presupuestos del año 2011 contemple los recursos pertinentes; complementándolo en los términos que se indican en las siguientes cláusulas.

TERCERO: Para la implementación del Programa durante el año 2011, el Ministerio entregará a la Municipalidad la cantidad total de **$20.832.470.-**

La cantidad antes referida será cursada en tres cuotas de 40%, 40% y 20% del monto antes indicado, y siempre que la Ley de Presupuestos contemple los recursos necesarios, sin que obste que dicha suma pueda ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior. La primera cuota se girará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad haya rendido la totalidad de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Ministerio para la ejecución de este Programa y haya presentado también el informe de gastos correspondiente al aporte municipal comprometido.

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES
JEFE AREA JURIDICA
MINISTERIO DEL INTERIOR

Las restantes dos parcialidades se entregarán una vez que la rendición documentada de gastos correspondiente, que la Municipalidad deberá entregar mensualmente, se encuentre aprobada por el Ministerio, que actuará con la asesoría técnica del CONACE, y la Municipalidad haya entregado, igualmente, el informe de avance trimestral respectivo y éste haya sido aprobado por el Ministerio del Interior, también con la asesoría técnica del CONACE. En los referidos informes trimestrales la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa por el presente instrumento.

CUARTO: Se deja constancia que para los efectos del párrafo final de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, las partes consideran como incumplimiento grave, el incumplimiento reiterado de las obligaciones señaladas en la Cláusula Décima del referido instrumento, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula anterior.

QUINTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera individualizado en la Cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el presente instrumento, una vez suscrito deberá ser puesto en conocimiento del respectivo Concejo Municipal en sesión ordinaria, de lo que se deberá dejar constancia en el Acta respectiva, y aprobada por medio de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Para los efectos de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, se deja expresa constancia la Municipalidad se obliga a desarrollar la labor encomendada, desde el 1° enero al 31 de diciembre de 2011, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el referido Convenio, en el presente instrumento que lo complementa, y en los documentos denominados: "Orientaciones para la Gestión 2011" y "Planificación Comunal Anual", los que forman parte integrante de este instrumento, en carácter de Anexos, para todos los efectos legales. Con todo, el último de los documentos mencionados será firmado con posterioridad a la suscripción del presente instrumento e incorporado al mismo en su oportunidad.

Por su parte, para los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, se deja expresa constancia que forma parte del presente instrumento un nuevo documento Anexo denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa CONACE previene en la comuna".

Finalmente, se deja constancia que en el documento denominado "Orientaciones para la Gestión 2011", consta el aporte que la Municipalidad entregará para la ejecución del Programa durante el referido año.

OCTAVO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES
JEFE AREA JURIDICA
MINISTERIO DEL INTERIOR

La representación con que comparece don **Alejandro Almendares Calderón** por la I. Municipalidad de **Cerrillos**, consta del Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Comparece en este acto doña María Francisca Florenzano Valdés, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo N° 393, de 8 de abril de 2010, del Ministerio del Interior.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

REPUBLICA DE CHILE
EJECUTIVO

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES
SECRETARIA EJECUTIVA
MINISTERIO DEL INTERIOR

MARIA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
SECRETARIA EJECUTIVA
CONACE

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES
JEFE AREA JURIDICA
MINISTERIO DEL INTERIOR

Aprueba Complemento del Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Cerrillos, para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna" desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
15 MAR. 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

ADJUNTA CONVENIO

ORIGINAL

DECRETO EXENTO N° 356

SANTIAGO, 12 DE ENERO DE 2011

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

Que, en conformidad a lo previsto por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, corresponde al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, asesorar al Supremo Gobierno en materias relacionadas con la prevención, con el control y con el consumo de drogas y de sustancias sicotrópicas, como asimismo en la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, correspondiéndole además apoyar técnica y financieramente las acciones que desarrollan otras entidades del Estado que también cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas y a reducir en forma significativa la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión a nivel local, ya que las diversas Municipalidades del país, en el ámbito de la función que les es propia, han desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de sus respectivos territorios;

Que, para la implementación de las acciones referidas, el Ministerio del Interior se encuentra autorizado por ley para efectuar transferencias de recursos presupuestarios a dichas entidades, mediante la suscripción de los correspondientes Convenios;

Que, dentro del contexto descrito y con el objeto de apoyar la gestión de dichos organismos en la ejecución del Programa "CONACE previene en la comuna", el Ministerio del Interior ha resuelto transferir recursos a diversas Municipalidades del país mediante la celebración de los Convenios de Colaboración Financiera correspondientes.

Que, para tal efecto, con fecha 23 de noviembre de 2009, la Municipalidad de **Cerrillos** y el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna". El referido Convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 5150, de 30 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT.POR $ _____
IMPUTAC _____
DEDUC. DTO _____

VHM/RAL/LAA/CMP/FMG
DISTRIBUCION:
1. División de Administración y Finanzas
2. CONACE
3. I. Municipalidad de Cerrillos (Dirección: Pablo Lazo N° 120, comuna de Cerrillos)
4. Partes

Que, con fecha 19 de noviembre de 2010, la Municipalidad de **Cerrillos** y el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, acordaron, junto con ratificar su vigencia para el año 2011, complementar el Convenio referido en el párrafo anterior, requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del acto administrativo que lo sancione; y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; y en el Decreto Exento N° 5150, de 30 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio celebrado con fecha 19 de noviembre de 2010, que complementa aquel celebrado con fecha 23 de noviembre de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de **Cerrillos**, en virtud del cual esta Secretaría de Estado apoya financieramente a dicho Municipio mediante la entrega de **$20.832.470.-** para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna", para el año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad de **Cerrillos** en tres cuotas de 40%, 40% y 20%, en el plazo y las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula tercera del Complemento de Convenio de Colaboración Financiera que se aprueba por el presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-01-04-24-03-012 "Transferencias a Otras Entidades Públicas-Municipalidades-Programa PREVIENE" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

ARTÍCULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba son del tenor siguiente:

COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA", ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 19 de noviembre de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante también "la Municipalidad", RUT **Nº 69.255.000-5**, representada por su Alcalde don **Alejandro Almendares Calderón**, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de **Cerrillos**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 23 de noviembre de 2009, aprobado mediante Decreto Exento Nº 5150, de 30 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Municipalidad de Cerrillos, acordaron la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo tercero, del Convenio de Colaboración Financiera precedentemente individualizado, se estableció que a contar del 31 de diciembre de 2010 el referido Convenio se renovaría automáticamente por períodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que la Ley de presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

SEGUNDO: Las partes acuerdan ratificar para el año 2011 la vigencia del Convenio de Colaboración Financiera individualizado en la Cláusula primera de este instrumento, siempre que la Ley de Presupuestos del año 2011 contemple los recursos pertinentes; complementándolo en los términos que se indican en las siguientes cláusulas.

TERCERO: Para la implementación del Programa durante el año 2011, el Ministerio entregará a la Municipalidad la cantidad total de **$20.832.470.-**

La cantidad antes referida será cursada en tres cuotas de 40%, 40% y 20% del monto antes indicado, y siempre que la Ley de Presupuestos contemple los recursos necesarios, sin que obste que dicha suma pueda ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior. La primera cuota se girará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad haya rendido la totalidad de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Ministerio para la ejecución de este Programa y haya presentado también el informe de gastos correspondiente al aporte municipal comprometido.

Las restantes dos parcialidades se entregarán una vez que la rendición documentada de gastos correspondiente, que la Municipalidad deberá entregar mensualmente, se encuentre aprobada por el Ministerio, que actuará con la asesoría técnica del CONACE, y la Municipalidad haya entregado, igualmente, el informe de avance trimestral respectivo y éste haya sido aprobado por el Ministerio del Interior, también con la asesoría técnica del CONACE. En los referidos informes trimestrales la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa por el presente instrumento.

CUARTO: Se deja constancia que para los efectos del párrafo final de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, las partes consideran como incumplimiento grave, el incumplimiento reiterado de las obligaciones señaladas en la Cláusula Décima del referido instrumento, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula anterior.

QUINTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera individualizado en la Cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el presente instrumento, una vez suscrito deberá ser puesto en conocimiento del respectivo Concejo Municipal en sesión ordinaria, de lo que se deberá dejar constancia en el Acta respectiva, y aprobada por medio de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Para los efectos de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, se deja expresa constancia la Municipalidad se obliga a desarrollar la labor encomendada, desde el 1º enero al 31 de diciembre de 2011, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el referido Convenio, en el presente instrumento que lo complementa, y en los documentos denominados: "Orientaciones para la Gestión 2011" y "Planificación Comunal Anual", los que forman parte integrante de este instrumento, en carácter de Anexos, para todos los efectos legales. Con todo, el último de los documentos mencionados será firmado con posterioridad a la suscripción del presente instrumento e incorporado al mismo en su oportunidad.

Por su parte, para los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, se deja expresa constancia que forma parte del presente instrumento un nuevo documento Anexo denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa CONACE previene en la comuna".

Finalmente, se deja constancia que en el documento denominado "Orientaciones para la Gestión 2011", consta el aporte que la Municipalidad entregará para la ejecución del Programa durante el referido año.

OCTAVO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo Nº 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don **Alejandro Almendares Calderón** por la I. Municipalidad de **Cerrillos**, consta del Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Comparece en este acto doña María Francisca Florenzano Valdés, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo Nº 393, de 8 de abril de 2010, del Ministerio del Interior.

Firman: Alejandro Almendares Calderón. Alcalde. I. Municipalidad de Cerrillos. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior. María Francisca Florenzano Valdés. Secretaria Ejecutiva. CONACE.

ARTÍCULO CUARTO: Déjase establecido que la entrega de los fondos indicados en la cláusula tercera del Complemento del Convenio de Colaboración Financiera que se aprueba, se efectuará una vez que el presente Decreto Exento se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

DE 356
CONACE

SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 104
FECHA 19 de enero de 2011

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	356
FECHA	12 de enero de 2011
DETALLE	Aprueba Complemento del Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Cerrillos, para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna"

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN $	20.832.470
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.012

John Barra Inostroza
Jefe División de Administración
y Finanzas